Poder Judicial

N° 54 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 114/2018 SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA P.M. Y A. S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TÁNDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 350.787.-

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **P.M. y A. S.A., RUC Nº 80045130-9,** domiciliada en la calle Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch de la ciudad de Asunción, representada por el Señor **PATRICIO ENEAS MENDOZA SPERATTI** con **C.I. N° 2.502.235,** denominado **El PROVEEDOR,** convienen en firmar el presente Convenio Modificatorio, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 114/2018 y ESTABLECER EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 114/2018,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TÁNDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 350.787,** adjudicada por Resolución C.A.J Nº 306 de fecha 26 de setiembre de 2018, y la Resolución C.A.J N° 102 de fecha 31 de mayo de 2019, por medio del cual se autoriza la ampliación de monto del Contrato N° 114/2018 y se establece el plazo de entrega de los bienes correspondientes a la ampliación del Contrato de referencia.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 114/2018.

La ampliación del monto del Contrato Nº 114/2018, se establece por un monto total de **G. 19.579.976 (guaraníes diecinueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos setenta y seis),** IVA incluido, de conformidad a la Resolución C.A.J N° 102 de fecha 31 de mayo de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD AMPLIADA	IMPORTE AMPLIADO
1	Tándem de 2 asientos sin apoya brazos	753.076	130	97.899.880	26	19.579.976
TOTALES						19.579.976

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 114/2018.

El plazo de entrega de los bienes se establece de conformidad a la Resolución C.A.J N° 102 de fecha 31 de mayo de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	CONTRATO N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AMPLIADA	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DONDE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS	FECHA (S) FINAL (ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
P.M. Y A. S.A.	114/2018	1	Tándem de 2 asientos sin apoya brazos	26	Unidad	Depósito del Departamento de Patrimonio	30 días corridos contados a partir de la firma del Convenio Modificatorio

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PATRICIO MENDOZA
PRESIDENTE
PM y A S.A.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO

a) La Resolución C.A.J N° 306 de fecha 26 de setiembre de 2018 por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato N° 114/2018, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución C.A.J. N° 102 de fecha 31 de mayo de 2019, por medio del cual se autoriza la ampliación del monto del Contrato N° 114/2018 y se establece el plazo de entrega de los bienes correspondientes al contrato de referencia.

d) El presente **CONVENIO MODIFICATORIO**

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio del Contrato N° 114/2018, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Junio del año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

PROVEEDOR: P.M. y A. S.A.

SR. PATRICIO ENEAS MENDOZA SPERATTI